



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1548

MAT: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS OBRA: "CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA".-

RANCAGUA, 14 DE OCTUBRE DEL 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que de acuerdo S.C N°7 de fecha 14 de Octubre del año 2010, aprobada con fecha 14 de Octubre del año 2010, de la Subdirección de Cobertura y transferencia en que se solicita la siguiente obra: **"CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA"**
- 2.-Que el monto estimado para este proyecto es superior a 1.000 UTM.
- 3.-Que de acuerdo al Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, para las contrataciones superiores a 1000 UTM, es obligatorio el procedimiento de Licitación Pública.
- 4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N°015/2366 del 2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública de Obra: "CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA"

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Maria Elena Claro Lyon
MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

[Signature]
MCL/IMG/MRH/MMZ/leh
Distribución
Asesor jurídico D.R
Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R
Oficina de Partes.